OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

Lugar y fecha: **Cota, abril 8 de 2026**

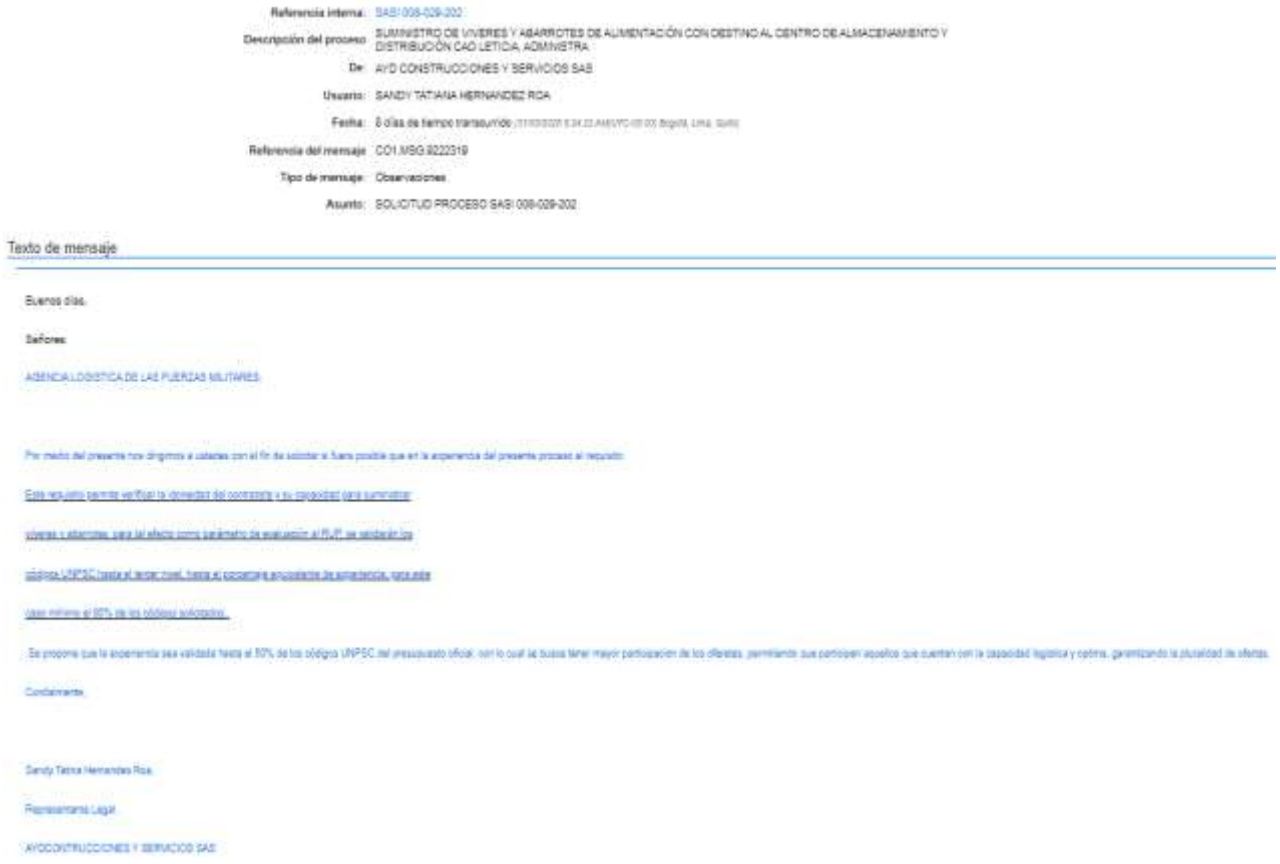
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA No. SASI 008-029-2026

OBJETO: **"SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

El Director General de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

AYDCONTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

Observación Nº1 – Experiencia



Referencia interna: SASI 008-029-202

Descripción del proceso: SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD LETICIA, ADMINISTRA

De: AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

Usuario: SANDY TATIANA HERNANDEZ ROA

Fecha: 8 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9222319

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: SOLICITUD PROCESO SASI 008-029-202

Texto de mensaje

Buenos días.

Señores:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar si fuera posible que en la experiencia del presente proceso el requisito

Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para suministrar

víveres y abarrotes, para tal efecto como parámetro de evaluación el RUP, se validarán los

códigos UNPSC hasta el tercer nivel, hasta el porcentaje equivalente de experiencia, que sea

igual mínimo al 80% de los códigos solicitados.

Se propone que la experiencia sea validada hasta el 50% de los códigos UNPSC del presupuesto oficial, con lo cual se busca tener mayor participación de los oferentes, permitiendo que participen aquellos que cuentan con la capacidad logística y contra, garantizando la pluralidad de ofertas.

Cordialmente,

Sandy Tatiana Hernandez Roa

Representante Legal

AYDCONTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

Frente a la Observación No. 1 El Comité Técnico Estructurador procede a emitir la presente respuesta; La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro de las Reglas de participación del proceso de selección SASI No 008-029-2026, solicita para la verificación de la experiencia: "***La experiencia acreditada debe enmarcarse en el suministro de SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES por una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado***", lo anterior, para garantizar que el futuro contratista tenga la suficiente capacidad técnica, financiera y administrativa, para el pleno cumplimiento de los requerimientos de las fuerzas militares, máxime cuando la ejecución del futuro contrato se desarrollará en la Ciudad de Leticia Amazonas con sus particularidades logísticas para atender este territorio del país. Por lo anterior, la entidad NO ACOGE la solicitud del interesado de aceptar una experiencia mínima de 50% del presupuesto asignado al proceso de selección, lo cual aumentaría el riesgo de posibles incumplimientos.

HIPER KOSTO SAS

Observación Nº1 – Indicadores Financieros



HIPER KOSTO S.A.S

NIT 900.189.112 – 3 Leticia – Amazonas

Leticia, 07 de marzo del 2026.

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL CENTRO

REF: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones selección abreviada subasta inversa electrónica **N.° SASI 008-029-2026.**

Cordial saludo,

Yo, Oscar Leandro Jaramillo Alzate, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa HIPER KOSTO S.A.S., identificada con NIT 900 189 112-3, de manera respetuosa me permito presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso en referencia, en ejercicio de los principios de transparencia, pluralidad de los oferentes y la selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACIÓN No. 1 – INDICADORES FINANCIEROS

En relación con los indicadores financieros establecidos en el numeral **4.6.1 Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos**, nos permitimos manifestar que los requisitos allí exigidos limitan de manera significativa la posibilidad de participación de nuestra empresa y de otros potenciales oferentes, afectando el principio de pluralidad de oferentes.

A continuación, presentamos un comparativo entre los indicadores exigidos en el proyecto de pliego y los correspondientes a nuestra compañía:

INDICADOR	PRE PLIEGO (REQUERIDO)	HIPERKOSTO
Índice de Liquidez	≥ 1.87	1.11
Índice de Endeudamiento	≤ 0.46	0.45
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1.42	12.47
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.28	0.11
Rentabilidad del Activo	≥ 0.15	0.06

Si bien algunos indicadores no cumplen con los rangos establecidos, es importante resaltar que:

- Nuestra empresa ha venido realizando procesos de transformación y expansión empresarial, lo cual ha impactado temporalmente algunos indicadores financieros.

(Creciendo Y Sirviendo Cada Día Más)
www.hiperkosto.com



HIPER KOSTO S.A.S

NIT 900.189.112 – 3 Leticia – Amazonas

- Contamos con una trayectoria superior de más de **18 años** contratando con el estado y **15 años** de los cuales se han contratado con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sin presentar antecedente alguno de incumplimiento.
- Hemos ejecutado contratos por valores superiores a **1.700 SMMLV**, demostrando capacidad técnica, operativa y financiera suficiente.
- El indicador de cobertura de intereses demuestra una sólida capacidad de cumplimiento de obligaciones financieras.

OBSERVACIÓN No. 2 – FACTOR LOGISTICO.

REQUISITO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS

En relación con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones respecto al cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, artículo 29, particularmente en lo concerniente a la exigencia de aportar documentación de mínimo dos (2) vehículos tipo furgón, nos permitimos presentar la siguiente observación:

Si bien entendemos y compartimos la importancia de garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el transporte de alimentos, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, consideramos que la exigencia de contar con un mínimo de dos (2) vehículos resulta desproporcionada frente a las condiciones reales de ejecución del contrato en el departamento del Amazonas, específicamente en la ciudad de Leticia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

1) Las distancias entre los puntos de almacenamiento, distribución (CAD Leticia) y los destinos finales de entrega son cortas, con tiempos de desplazamiento que no superan los 10 minutos.
2) La logística local permite realizar entregas eficientes con un solo vehículo, sin comprometer la calidad, conservación ni inocuidad de los alimentos.
3) La exigencia de más de un vehículo constituye una barrera de acceso injustificada, limitando la pluralidad de oferentes, especialmente para empresas locales.
4) El cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la Resolución 2674 de 2013 no depende de la cantidad de vehículos, sino de que el vehículo cumpla con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos por la autoridad competente.

OBSERVACIÓN No. 3 – FACTOR LOGISTICO.

EXIGENCIA DE CERTIFICADOS MÉDICOS DEL PERSONAL OPERATIVO

En relación con la exigencia de certificados médicos del personal operativo, conforme al artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 y las condiciones establecidas en el pliego, especialmente en lo referente a los conductores, se evidencia una falta de precisión cuando los vehículos son aportados mediante contratos de arrendamiento.

(Creciendo Y Sirviendo Cada Día Más)
www.hiperkosto.com



HIPER KOSTO S.A.S

NIT 900.188.112 – 3 Leticia – Amazonas

Sede Principal (608) 5828067 / 3950 - Sede Centro (608) 5834257 / 7177

Cel. 320-474 5524 - 322 8867784 e-mails: hiperkosto@hotmail.com

En procesos anteriores, algunos oferentes han presentado contratos de arrendamiento de vehículos, pero los conductores no hacen parte de su planta de personal ni están vinculados directamente, esto debido a que su personal está radicado en la ciudad de Bogotá y no donde se ejecutara el contrato, generando incoherencia en el cumplimiento del requisito.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. **Revisar y ajustar los indicadores financieros exigidos**, de tal manera que se garantice la pluralidad de oferentes.
2. Permitir la **evaluación integral de la capacidad financiera**, teniendo en cuenta:
   - Estados financieros actualizados.
   - Registro Único de Proponentes (RUP).
   - Experiencia contractual demostrada.
3. Considerar rangos más flexibles o metodologías alternativas de evaluación que no excluyan empresas con capacidad comprobada.
4. Modificar el requisito establecido, permitiendo que el proponente acredite mínimo un (1) vehículo tipo furgón que cumpla con todas las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
5. Exigir que, cuando el vehículo sea en calidad de arrendamiento, se adjunten también los certificados médicos y todos los requisitos sanitarios del conductor que en realidad operará el vehículo.
6. Verificar que el conductor cuente con vinculación formal y aporte de seguridad social.
7. Garantizar coherencia entre vehículo, conductor y estructura operativa del oferente.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos:

Lo anterior, con el fin de garantizar un proceso más competitivo, transparente y acorde con la normatividad vigente en contratación estatal.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE
C.C. 80.258.330 de Bogotá
Gerente General y Representante Legal

¡Creciendo Y Sirviendo Cada Día Más!
www.hiperkosto.com

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

Frente a la Observación No. 1 El Comité Económico Estructurador procede a emitir la presente respuesta, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro de las Reglas de participación del proceso de selección SASI No 008-029-2026, estableció las condiciones sobre las cuales la entidad habilitará financieramente a los proponentes que permita verificar que el proponente cuenta con la capacidad económica necesaria para asumir las obligaciones y compromisos financieros a su cargo, para atender las compromisos contractuales contraídos para la ejecución del contrato.

La Entidad realizó un análisis del sector económico teniendo en cuenta aspectos como análisis financiero y organizacional del mercado con empresas con continua participación en procesos contractuales del territorio nacional, arrojando un promedio de cada indicador exigido dentro del presente proceso de contratación.

De igual forma, Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 numeral IV CAPACIDAD FINANCIERA dice:

"…Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y demás indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato…"

Por lo anterior, la ALFM Regional centro busca dar cumplimiento a los fines del Estado, garantizando que los contratistas sean idóneos para ejecutar los contratos que resulten de los procesos de contratación que adelante la Entidad.

Ahora bien, la capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio) es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Así las cosas, los indicadores usados para el proceso propenden por el cumplimiento del contrato y una correcta ejecución.

Por lo anterior el comité **NO ACOGE** la observación como quiera que el proponente y futuro contratista debe contar con las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de la empresa y la disminución del riesgo en el cumplimiento del contrato.

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

Frente a la Observación No. 2 – Factor Logístico: El Comité Técnico Estructurador procede a emitir la presente respuesta; La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, con el proceso de selección SASI No 008-029-2026 busca atender las necesidades de abastecimiento de las Fuerzas Militares en la jurisdicción de Leticia Amazonas.

Que entendiendo las particularidades logísticas en la ciudad de Leticia, se ACOGE la observación del interesado de requerir un (1) vehículo tipo furgón habilitado para el transporte de alimentos y que cumpla con todas las condiciones higiénico sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

Frente a la Observación No. 3 – Factor Logístico – Exigencia certificados médicos del personal operativo: Al respecto el Comité Técnico Estructurador aclara que de acuerdo a la logística para el futuro contrato según los puntos de entrega, el vehículo deberá encontrarse en la ciudad de Leticia Amazonas (con documentos que lo certifiquen). Lo anterior, como propietarios de los vehículos o según el contrato de

arrendamiento (o equivalentes) suscrito para el cumplimiento del transporte de los productos.

Que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, SE ACOGE la solicitud del interesado frente al conductor que operará el vehículo en la Ciudad de Leticia, por lo cual se ACLARA que de los 5 trabajadores que se están requiriendo en el ítem certificados médicos, como mínimo 1 conductor deberá estar radicado en la ciudad de Leticia. Así mismo, los futuros oferentes deberán aportar documentos que certifiquen el tipo de relación laboral (planta de personal, contrato de prestación de servicios u otros acorde a la normatividad vigente), con el correspondiente pago de seguridad social.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo
Director Agencia Logística Regional Centro

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Magda Leticia Triana Rada
Cargo: Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Lacides Manuel Nieves Bernier
Cargo: Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Abg. Wilson Alexander Gómez Uribe
Cargo: Coordinador de Contratos